



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N.º 000230 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024”

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1º del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías - Decreto 1821 de 2020, en el cual en el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8 trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que la gobernadora del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000008 de enero 10 de 2023 “Por medio del cual se crea el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024”.

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 se establece: *“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”*

1



NIT: 870 102 006 1
Código Postal: 080003
BO-CERES7291, Código DANB: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlántico.gov.co

atencionalciudadano@atlantico.gov.co
(57)(5) 330.7103
Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





DECRETO N.º 000230 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024”

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Que el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el literal a del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o corporación autónoma regional o quien haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: APOYO, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANÍA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que el Departamento del Atlántico expidió la Resolución No. 024 del 17 de mayo de 2024 “Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías - SGR, Departamento del Atlántico, y se designa su ejecutor”.

Que la citada resolución en su artículo primero resuelve: VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:





DECRETO N.º 000230 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024”

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002080008	APOYO, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANÍA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 9.308.000.000
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024		\$ 6.608.000.000
CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO – ACTUAR FAMIEMPRESAS	PROPIOS	2024		\$ 2.700.000.000
Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 9.000.000.000 distribuidos de la siguiente manera: \$ 6.300.000.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL \$ 2.700.000.000 –Recursos propios de la Corporación Acción por atlántico – ACTUAR Famiempresas			
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 308.000.000	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	22 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026	
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 16 de mayo de 2024.				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Jaime Alfaro de Castro, Subsecretario de Turismo, del 16 de mayo de 2024.				

Que en su artículo segundo resuelve: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión:





DECRETO N.º 000230 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024”

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002080008	APOYO, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANÍA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 9.308.000.000
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024		\$ 6.608.000.000
CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO – ACTUAR FAMIEMPRESAS	PROPIOS	2024		\$ 2.700.000.000
Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 9.000.000.000 distribuidos de la siguiente manera: \$ 6.300.000.000 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL \$ 2.700.000.000 –Recursos propios de la Corporación Acción por atlántico – ACTUAR Famiempresas			
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 308.000.000 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	22 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2025 – 2026
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 16 de mayo de 2024.				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Jaime Alfaro de Castro, Subsecretario de Turismo, del 16 de mayo de 2024.				

Que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2024, con radicado No. 20242000001253 la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico solicita la incorporación de recursos del proyecto **APOYO, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A UNIDADES PRODUCTIVAS DE**





DECRETO N.º 000230 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024”

ARTESANÍA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con BPIN 2024002080008, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$6.608.000.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Secretario General encargado de las funciones del Gobernador del Departamento del Atlántico, se encuentra facultado para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, Secretario General encargado de las funciones del Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$6.608.000.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			6.608.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES			6.608.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			6.608.000.000
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			6.608.000.000
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			6.608.000.000
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			6.608.000.000
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			6.608.000.000
1.1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional - Departamentos	AIR - Asignación para la inversión regional	11	6.608.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del





DECRETO N.º 000230 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024"

Atlántico, para el bienio 2023-2024, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$6.608.000.000), como se detalla a continuación.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			6.608.000.000
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			6.608.000.000
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			6.608.000.000
2.2.00AR.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS COLOMBIANAS			6.608.000.000
2.2.00AR.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			6.608.000.000
2.2.00AR.3502.0200.2024002080008	Apoyo, promoción, fortalecimiento y asistencia a unidades productivas de artesanía en procesos de comercialización en el departamento del Atlántico	AIR Asignación para inversión regional	15	6.608.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los cinco (5) días del mes de junio de 2024.


PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario General encargado de las funciones del Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luz Esther Tejeda – Técnico Administrativo
Revisó: Carlos Martínez Hernández-Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Rachid Nader Orfale- Secretario Jurídico
Aprobó: Nini Yohana Cantillo Estrada – Secretaria de Hacienda

